

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		
AYUNTAMIENTOS		
Más de	Sin exceder de	Ptas.
habitantes:	2.000 en adelante..	75'00
»	1.000 a 2.000	60'00
»	500 a 1.000	50'00
»	» 500	40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán.. 75'00		
Jueces o Juntas vecinales o administrativas		
Cámaras oficiales de la provincia. 75'00		
Suscripciones particulares..... 75'00		

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de cada año, y las voluntarias, por adelantado

JEFATURA DE MINAS PALENCIA-BURGOS

Don Enrique Alvarez de la Braña y Alcalde, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las once horas y treinta minutos del día 7 de Julio de 1949, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Jerónimo Landeras Castañeda, vecino de Redondo de Arriba (Palencia), en solicitud de permiso de investigación de 100 pertenencias de mineral de antracita, con el nombre de Lucinda Segunda, en los parajes El Bustillo, monte Roblecillo y otros, del término de Los Redondos, de la provincia de Palencia y a cuyo expediente le ha correspondido el número 2.842 de la misma provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón colocado al efecto con las medidas reglamentarias, en el paraje El Bustillo, a orilla derecha del camino de la Varga al Bustillo. Desde este punto en dirección Norte 17º O., se medirán 100 m. y se pondrá la 1.ª estaca; en la misma dirección se seguirán midiendo 1.100 m. y se colocará la 2.ª estaca; en dirección O. 17º S. a los 300 m., la 3.ª; en dirección S. 17º E. a los 100 m., la 4.ª; en dirección O. 17º S. a los 100 m., 5.ª; en dirección S. 17º E. a los 100 m., la 6.ª; en dirección O. 17º S. a los 200 m., la 7.ª; en dirección S. a 17º E. a los 200 m., la 8.ª; en dirección E. 17º N. a los 100 m., la 9.ª; en dirección S. 17º E. a los 200 m., la 10; en dirección E. 17º

N. a los 100 m., la 11; en dirección S. 17º E. a los 200 m., la 12; en dirección O. 17º S. a los 100 m., la 13; en dirección S. 17º E. a los 100 m., la 14; en dirección O. 17º S. a los 100 m., la 15; en dirección S. 17º E. a los 300 m., la 16; en dirección E. 17º N. a los 100 m., la 17; en dirección S. 17º E. a los 200 m., la 18; en dirección E. 17º N. a los 100 m., la 19; en dirección S. 17º E. a los 100 m., la 20; en dirección E. 17º N. a los 100 m., la 21; en dirección S. 17º E. a los 100 m., la 22; en dirección E. 17º N. a los 100 m., la 23; en dirección S. 17º E. a los 300 m., la 24; en dirección O. 17º S. a los 100 m., la 25; en dirección S. 17º E. a los 100 m., la 26; en dirección E. 17º N. a los 400 m., la 27; en dirección N. 17º O. a los 1.000 m., la 28; en dirección O. 17º S. a los 100 m., unirá con la estaca 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las 100 pertenencias solicitadas, para la mina Lucinda Segunda.

La orientación se refiere al Norte verdadero y graduación centesimal. Igualmente hago saber, que con fecha 8 de Septiembre del corriente año, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Redondo, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del

Réglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de Agosto de 1946.

Palencia 19 de Octubre de 1949.

—El Ingeniero Jefe, *Enrique Alvarez de la Braña* 2559

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

Servicio de Catastro de Rústica. — Jefatura

Ha biéndose presentado por las respectivas Juntas periciales de los términos municipales que a continuación se indican, el informe a la relación de valores unitarios propuestos por la Brigada encargada de los trabajos realizados en el mismo, el Ingeniero Jefe provincial que suscribe, acordó la relación definitiva de valores que a continuación se detallan:

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASE	LIQUIDO imponible	SUPERFICIE Has.
Término municipal de RIBEROS DE LA CUEZA			
Huerta.....	Unica	1.100	66—47
Viña.....	1	653	60—85
Idem	2	459	29—84—02
Cereal seco.....	1	361	5—60—58
Idem	2	288	11—44—96
Idem	3	228	5—58—89
Idem	4	191	19—13—02
Idem	5	131	222—86—73
Idem	6	82	427—62—43
Idem	7	34	987—93—35
Era.....	Unica	397	5—05—06
Arboles de ribera	Unica	212	1—35—14
Erial a pastos.....	Unica	13 52	170—15—36
Término municipal de AMAYUELAS DE ARRIBA			
Huerta.....	Unica	1.270	36—34
Guindos	Unica	220	48—52
Pradera	Unica	188	5—08—05
Viña.....	Unica	536	28—23—01
Cereal seco.....	1	434	3—34—62
Idem	2	361	14—42—88
Idem	3	312	18—72—86
Idem	4	264	71—37—82
Idem	5	203	152—24—10
Idem	6	131	226—69—87
Idem	7	58	461—12—09
Era.....	Unica	619	3—54—01
Erial a pastos.....	Unica	10 20	2—09—16

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, Juntas periciales y Ayuntamientos, a fin de que durante un plazo de quince días, puedan presentar ante la Jefatura provincial, las reclamaciones que consideren oportunas, no siendo admitidas aquellas que se presenten fuera del plazo concedido.

Palencia 10 de Octubre de 1949.— El Ingeniero Jefe provincial, JULIO GUTIÉRREZ.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Depositaria

Presupuesto extraordinario «Paro Obrero»

EJERCICIO DE 1949.—Tercer trimestre

CUENTA DE CAUDALES del tercer trimestre del año económico de 1949 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	321.834 56
CARGO.....	321.834 56
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	321.834 56
Existencia para el trimestre que sigue.....	»

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1 Rentas.....	»	»	»
2 Bienes provinciales.....	»	»	»
3 Subvenciones y donativos.....	»	»	»
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	»	»	»
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	»	»	»
8 Arbitrios provinciales.....	»	»	»
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	»	»
10 Compensación provincial.....	»	»	»
11 Recargos provinciales.....	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos.....	»	»	»
13 Crédito provincial.....	649.742 52	321.834 56	971.577 08
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	»	»	»
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	»	»	»
CARGO.....	649.742 52	321.834 56	971.577 08
PAGOS			
1 Obligaciones generales.....	»	»	»
2 Representación provincial.....	»	»	»
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	»	»
5 Gastos de recaudación.....	»	»	»
6 Personal y material.....	»	»	»
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	»	»	»
9 Asistencia social.....	»	»	»
10 Instrucción pública.....	»	»	»
11 Obras públicas y edificios provinciales.....	649.742 52	321.834 56	971.577 08
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Montes y pesca.....	»	»	»
14 Agricultura y ganadería.....	»	»	»
15 Crédito provincial.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones.....	»	»	»
18 Imprevistos.....	»	»	»
19 Resultas.....	»	»	»
DATA.....	649.742 52	321.834 56	971.577 08

Palencia 30 de Septiembre de 1949.—El Depositario, MANUEL AUSÍN.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.—Palencia 30 de Septiembre de 1949.—El Interventor, JOSÉ-ANTONIO PRIETO SÁEZ.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA.—Esta Sección tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme.—Palencia 11 de Octubre de 1949.—EUSEBIO SALVADOR MERINO.

PLENO DE LA DIPUTACION

SESIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 1949.—El Pleno acordó en este día, que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, VALENTÍN DE LOZOYA VALDÉS.

JEFATURA AGRONÓMICA DE PALENCIA

Estatuto del vino

CIRCULAR

Se recuerda a todos los cosecheros de uva, sean propietarios, aparceros o arrendatarios; todos los Sindicatos, Sociedades, entidades o particulares dedicados a la elaboración o comercio de los vinos, mistelas, mostos de uva, vinagres

u otros derivados de la uva, así como los que compren uva fresca pisada o de cuelga, vinificable, la obligación de presentar en el mes de Noviembre en el Ayuntamiento correspondiente, una declaración por triplicado y por cada una de las bodegas o establecimientos que posean, las cantidades en litros del vino o de otros productos que hayan elaborado, clase y graduación de los mismos, así como de las canti-

dades de cada uno de ellos que procedentes de campañas anteriores posean en la fecha indicada.

Los Ayuntamientos, quienes facilitarán los impresos necesarios, darán la mayor publicidad por medio de bandos, pregones y cuantos medios estén a su alcance, remitiendo los citados Ayuntamientos durante la primera quincena del mes de Diciembre un ejemplar de dichas declaraciones a esta Jefatura Agronómica.

Se recuerda que todos los vinos que tengan una riqueza inferior a los 11 (once) grados de alcohol no podrán ponerse a la venta y circulación sin previa autorización de la Jefatura Agronómica y mediante la comprobación de las declaraciones de cosechas.

Toda partida de vino u otro derivado de la uva superior a los 16 litros que se venda o ponga en circulación se exigirá tanto al vendedor como al comprador la correspondiente factura comercial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto del Vino.

Los elaboradores, mayoristas, comerciantes o criadores exportadores llevarán el libro registro sellado por la Jefatura Agronómica, anotando tanto las entradas como las salidas en el momento de producirse en el almacén o bodega.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 27 de Octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Antón Pastor. 2562

Administración de Justicia

Palencia

Requisitoria

Garrido Redondo, Enrique, de 16 años de edad, soltero, jornalero, natural de Terremorjón, hijo de Eloy y Marina, vecino que fué de esta ciudad y hoy en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado Municipal de esta ciudad en el término de diez días con objeto de satisfacer el importe de la indemnización, reintegro y costas y cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido con el número 115 del año actual, contra el mismo, por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde de conformidad con lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Palencia 15 de Octubre de 1949.—El Juez Municipal, Juan José Ortega. 2264

Baños de Cerrato

Requisitoria

Constantino Manzana Llera, de 41 años, soltero, deliniente, hijo de Pedro y Carmen, natural de Fonz (Huesca), residente en Madrid, calle Menéndez Alvaro, número 14,

entresuelo, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el juzgado Comarcal de Baños de Cerrato en el plazo de diez días, a satisfacer el importe de las costas y gastos del juicio de faltas que se le ha seguido, por estafa, viajando sin billete y cumplir el arresto de cinco días que le ha sido impuesto, apercibiéndole de lo dispuesto por la Ley si no comparece.

Baños de Cerrato 18 de Octubre de 1949.—El Secretario, P. de la Torre. 2397

Administración Municipal

Barruelo de Santullán

ANUNCIO

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos los veinte también hábiles, desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial de Barruelo, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal de Palencia, de otro de la Junta vecinal de Verbios y del señor Secretario del Ayuntamiento, la subasta de treinta árboles de roble, con un volumen de 8'288 metros cúbicos de madera y diez estéreos de leña, en el monte «Cepeda», número 18 del catálogo de los de utilidad pública, de la pertenencia de la Junta vecinal de Verbios, concedido como aprovechamiento ordinario por subasta, a cuyo fin se hace constar:

a) Que esta subasta será efectuada con arreglo a las normas para la enajenación en monte de los aprovechamientos de maderas y leñas publicadas en el B. O. del Estado, número 232, de fecha 20 de Agosto de 1949, y en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de fecha 16 de Septiembre anterior.

b) Que este aprovechamiento queda incluido en el grupo 1.º de dichas normas.

c) Que el precio mínimo será de 1.133'10 ptas, y el precio máximo no podrá exceder de 1.374'75 pesetas.

d) Que podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B y C, con preferencia los del A y B.

e) Que en caso de quedar desierta esta primera subasta, la segunda a los ocho días, en el mismo lugar y con igual tipo de tasación y condiciones.

f) Que las proposiciones para optar a esta subasta, se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegrados con póliza de 4'50 pesetas.

Barruelo de Santullán 14 de Octubre de 1949.—El Alcalde, A. Navamuel. 2276

Modelo de proposición

Don....., de años de edad, natural de provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha para la enajenación del aprovechamiento de 8'288 metros cúbicos de madera de roble y diez estéreos de leña en el monte «Cepeda», de la pertenencia de la Junta vecinal de Verbios, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee Certificado Profesional reseñado y hoja de compra número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número presentada

a) Índice de empresa correspondiente al Certificado Profesional a la hoja de compras presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativas ambas a la hoja de compras presentada

c) Índice de adquisición sin tener en cuenta el índice adicional ($c=a+b$)

d) Índice adicional

i) Índice de adjudicación total ($l=c+d$)

..... a de de 19.....

El interesado,

Mantinos**Anuncio de subasta**

A partir de los veinte días hábiles de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta sobre aprovechamientos de pastos en los montes denominados «Valdeostillo», «Pedrosillo, Redondillo y Laguna», «Flecha y Matada de San Juan» y «Cuestona y Matadilla», por un plazo de duración de cinco años y bajo el tipo de tasación de pesetas cada uno por año, 5.550, 4.950, 4.275 y 2.100, más el 10 por 100 de mejoras y 381'40, 469'50, 162'75 y 78 pesetas respectivamente, por gestión técnica. La primera subasta tendrá lugar al día siguiente hábil en el local anteriormente designado y hora de las doce de la mañana y caso de quedar desierta, se procederá a una segunda subasta a las dieciséis horas del mismo día. El pliego de los facultativos y económicos se hallan de manifiesto

en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantos pudiera interesar.

Mantinos 5 de Octubre de 1949.
—El Alcalde Presidente, *Juan Vialba Martín*. 2368

Junta vecinal de Muñeca**Subastas de maderas y pastos**

A las doce y media horas del día 18 de Noviembre próximo, tendrá lugar en la casa Consistorial de Guardo, el aprovechamiento incluido en el grupo 1.º de 200 robles, con un volumen de 38'660 metros cúbicos de maderas y 30 estéreos de leñas del monte «Rozadilla», de Muñeca. El precio mínimo es de 4.346 pesetas y el máximo 5.393'85 pesetas. Pueden optar a la subasta los poseedores del Certificado de la clase A, B, C, arreglándose a las normas publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* número 232, de 20 de Agosto de 1949 y pliego de condiciones económicas de manifiesto en esta Junta.

Seguidamente se subastarán, por pujas a la llana los pastos del mismo monte «Rozadilla», por cinco años, bajo el tipo de tasación de 2.700 pesetas cada anualidad. A continuación, en la misma forma y por cinco años, los pastos de «Peña Mayor y otros», bajo el tipo de tasación de 4.200 pesetas cada anualidad.

Muñeca de la Peña 14 de Octubre de 1949.—El Presidente, *Juan Loma*. 2357

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de..... con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con..... en posesión del Certificado Profesional de la clase número en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número presentada

a) Índice de Empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras número presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de

compras en el día de la fecha de subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c=a+b$)

d) Índice adicional

i) Índice de adjudicación total ($l=c+d$)

..... a de de 19.....

El interesado,

Junta vecinal de Valsadornín**ANUNCIOS**

Al día siguiente después de pasados los veinte hábiles de aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y a las once horas de la mañana, tendrá lugar en la casa Concejo de los vecinos de este pueblo la celebración de la subasta de 85 robles con un volumen de 26'40 metros cúbicos de madera y 25 estéreos de leña del monte de la pertenencia de este lugar denominado «Dehesa Boyal» y bajo las condiciones siguientes:

a) Que el aprovechamiento queda incluido en el grupo 1.º.

b) Que el precio mínimo es el de 3.040 pesetas, y el máximo no podrá exceder de 3.773'60 pesetas.

c) Que podrán optar a la subasta los poseedores del certificado de la clase A, B y C, con preferencia los del A y B.

d) Que dicha subasta se efectuará por pliegos cerrados y modelo oficial vigente.

Valsadornín 10 de Octubre de 1949.—El Presidente, *Rafael Díez*. 2279

Pasados los veinte días desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las catorce horas del primer día hábil, se subastarán los pastos por cinco años del monte «Dehesa Boyal», en la casa Concejo de esta Junta propietaria del monte, bajo la presidencia del que suscribe o Vocal en quien delegue y tasación de 1.800 pesetas, más el 10 por 100 para mejoras y lo correspondiente a gestión técnica y conforme al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL número 111, del 16 de Septiembre último, y al de las económicas que redacte esta Junta, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Valsadornín 10 de Octubre de 1949.—El Presidente, *Rafael Díez*. 2280

Junta vecinal de Rabanal de los Caballeros**ANUNCIOS**

Al siguiente día después de pasados los veinte hábiles de aquel en que aparezca este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL y a las diez y a las doce horas de la mañana, respectivamente, tendrán lugar en la casa Concejo de este lugar las subastas siguientes:

1.ª La de 25 robles con un volumen de 37'350 metros cúbicos de madera y 20 estéreos de leña del monte «Abajo», de este lugar.

2.ª La de 100 robles, con un volumen de 12,928 metros cúbicos de madera y 25 estéreos de leña del monte «Arriba», de este mismo lugar, y bajo las condiciones siguientes:

a) Que los aprovechamientos quedan incluidos, el de la 1.ª, en el grupo 1.º y el de la 2.ª, en el grupo 2.º.

b) Que el precio mínimo será de 3.602 pesetas y el de 1.692'80 pesetas, para cada una, respectivamente; y el máximo no podrá exceder de 4.338'40 y 2.103'10 pesetas, también respectivamente.

c) Que podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B y C con preferencia para la 1.ª los del A y B, y para la 2.ª los del C.

d) Que las subastas se efectuarán por pliegos cerrados y modelo oficial vigente.

Rabanal de los Caballeros 10 de Octubre de 1949.—El Presidente, *Clemente Francisco*. 2205

Pasados los veinte días del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las catorce y a las quince horas, respectivamente, del primer día hábil, se celebrarán las subastas de pastos por cinco años de los montes «Abajo» y «Arriba», de este lugar, en la casa Concejo del mismo, bajo la presidencia del que suscribe o Vocal en quien delegue y tasación de 1.200 y 1.950 pesetas, también respectivamente, más el 10 por 100 para mejoras de cada cantidad y lo correspondiente a gestión técnica y todo conforme al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL número 111, de 16 de Septiembre último, y al de las económicas que redacte esta Junta, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Rabanal de los Caballeros 10 de Octubre de 1949.—El Presidente, *Clemente Francisco*. 2206

Junta vecinal de Foldada**Anuncio de subasta**

Al día siguiente de pasados los veinte días naturales de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar a las once horas, la subasta de cuarenta estéreos de leñas gruesas de roble y veinte menudas del monte denominado «Matas del Corral», de la pertenencia de este pueblo, con las siguientes condiciones:

Que el aprovechamiento queda incluido en el tercer grupo; que el precio mínimo será de cuatrocientas veinte pesetas.

Que el precio máximo no podrá exceder de quinientas cuarenta pesetas; que podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de clase D.

Que la subasta se hará por pliegos cerrados.

Foldada 13 de Octubre de 1949.—El Presidente de la Junta vecinal, *José Roldán.* 2163

Junta vecinal de Villalba de Guardo

Anuncio de subasta

A partir de los veinte días hábiles de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento de Villalba de Guardo, la subasta sobre aprovechamiento de pastos en los montes denominados «Páramo del otro lado» y Majadilla», de la pertenencia de este pueblo, por un plazo de duración de cinco años y bajo el tipo de tasación de 4.800 y 1.800 pesetas cada año, más un 10 por 100 de mejoras y 303 y 60 pesetas, respectivamente, por gestión técnica. La primera subasta tendrá lugar al siguiente día hábil en el local anteriormente designado y hora de las doce de su mañana y, caso de quedar desierta, se procederá a una segunda subasta a las dieciséis horas del mismo día. El pliego de los facultativos y económicos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantos pudiera interesar.

Villalba de Guardo 5 de Octubre de 1949.—El Alcalde-Presidente, *Alejandro García del Amo.* 3269

Junta vecinal de Rebolledo de la Inera

A partir de los veinte días hábiles de publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la casa de Concejo de esta Junta vecinal, tendrá lugar, a las cuatro horas de la tarde, la subasta sobre aprovechamiento de pastos en el monte de «Matarrebollo», de la pertenencia de este pueblo, por el plazo de cinco años y bajo el tipo de 1.350 pesetas cada año, y 100'50 de gestión técnica, y el 10 por 100 para mejoras, 135 pesetas.

Caso de ser desierta en primera subasta, se celebrará una segunda en el mismo día y hora de las cinco, bajo los mismos tipos de tasación, gestión y mejora.

El pliego de las facultativas y económicas se hallan al público en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de todos los interesados que deseen tomar parte en la misma.

Rebolledo de la Inera 18 de Octubre de 1949.—El Presidente, *Severiano Ruiz.* 2358

Junta vecinal de Salinas de Pisuerga

Anuncio de subasta

El día 26 de Noviembre, a las diez de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Presidente de esta Junta o Vocal en quien delegue, la subasta de 227 robles con un volumen de 62'482 metros cúbicos de madera, 6,274 leñosos y 70 estéreos de leña de copa del monte denominado «Monte Abajo», de la propiedad de esta Junta, concedido como aprovechamiento ordinario por subasta, a cuyo fin se hace constar:

1.º Que esta subasta será efectuada con arreglo a las normas para la enajenación en monte de los aprovechamientos de maderas y leñas publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* número 340, de fecha 5 de Diciembre de 1948, grupo 2.º y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, número 151 de fecha 17 de Diciembre de citado año, y en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de 16 de Septiembre del año en curso.

2.º Que el precio mínimo será de 8.686,80 pesetas y el máximo de 10.332'40.

3.º Que podrán optar a la subasta los poseedores de los certificados de las clases A, B y C, con preferencia los de A y B.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda el día 3 de Diciembre, en el mismo local, hora y condiciones.

Salinas de Pisuerga 26 de Octubre de 1949.—El Presidente, *Pascasio García.* 2506

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales

Villatoquite...1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947 y 1948. 2508

Suplemento de crédito

Población de Cerrato. 2284
Boada de Campos. 2313
Cervatos de la Cueva. 2482

Habilitación de crédito

Cervatos de la Cueva. 2482

Padrón de edificios y solares para 1950

Santibáñez de Resoba. 2288
Resoba. 2288
Barrio de San Pedro. 2303
Bustillo de la Vega. 2308
Berzosilla. 2309
Villaviudas. 2319
Hornillos de Cerrato. 2320

Aguilar de Campóo. 2325
Capillas. 2266
Villasila de Valdavia. 2485
Villanúño de Valdavia. 2486
Villaeles de Valdavia. 2489
Villabasta. 2490
Amayuelas de Abajo. 2492
San Llorente de la Vega. 2494
Támara. 2496
Piña de Campos. 2499
Santervás de la Vega. 2518
Saldaña. 2519
Manquillos. 2522
Villoldo. 2526
Perales. 2529
Lomas. 2531
Villota del Páramo. 2537
Valle de Cerrato. 2538
Mantinos. 2550
Villalba de Guardo. 2553

Matrícula Industrial para 1950

Amayuelas de Abajo. 2493
Saldaña. 2520
Mantinos. 2551
Villalba de Guardo. 2554
Arconada. 2282
Barrio de San Pedro. 2305
Berzosilla. 2311
Villaviudas. 2316
Villaeles de Valdavia. 2488
Villabasta. 2491
San Llorente de la Vega. 2495
Támara. 2497
Piña de Campos. 2498
Torquemada. 2504
Villameriel. 2515
Manquillos. 2524
Villoldo. 2528
Perales. 2530
Lomas. 2532
Villota del Páramo. 2534
Espinosa de Cerrato. 2548

Padrón de rústica y pecuaria para 1950

Vilameriel. 2516
Castrillo de Villavega. 2280
Villalcázar de Sirga. 2281
Arconada. 2283
Población de Cerrato. 2285
Lagartos. 2286
Moratinos. 2287
Lores. 2291
San Salvador de Cantamuda. 2293
Tariego. 2295
San Román de la Cuba. 2297
San Cristóbal de Boedo. 2304
Vega de Bur. 2306
Bustillo de la Vega. 2307
Berzosilla. 2310
Baquerín de Campos. 2312
Torre de los Molinos. 2314
Calzada de los Molinos. 2315
Villaviudas. 2318
Hornillos de Cerrato. 2321
Osornillo. 2322
Lantadilla. 2323
Aguilar de Campóo. 2326
Ventosa de Pisuerga. 2327
Villaherreros. 2483
Villasila de Valdavia. 2484
Villanúño de Valdavia. 2487
Celada de Robledo. 2500
Herreruela de Castillería. 2501
Villodre. 2502
Melgar de Yuso. 2503

Torquemada. 2505
Villatoquite. 2507
Valdegama. 2509
Congosto de Valdavia. 2514
Villanueva de Abajo. 2515
Manquillos. 2523
Villoldo. 2527
Perales. 2528
Lomas. 2533
Villota del Páramo. 2536
Pino del Río. 2541
Vega de Doña Olimpa. 2542
Villafruel. 2543
Villota del Duque. 2544
Pozo de Urama. 2545
Herrera de Pisuerga. 2546
Espinosa de Cerrato. 2547

Padrón de vehículos 1950

Saldaña. 2521
Mantinos. 2552
Villalba de Guardo. 2554
Villaviudas. 2317
Villota del Páramo. 2535

Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Lores. 2290
San Salvador de Cantamuda. 2292
Cervera de Pisuerga. 2324
Dehesa de Montejo. 2556

Aprobación del Presupuesto de 1950

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el territorio municipal.
b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Villalobón. 2587
Villamuera de la Cueva. 2617

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios que no vengan registrados y por conducto del Gobierno Civil.